

## ADENDA N.1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CES-0001 DE 2026.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, POR VEINTICUATRO (24) HORAS DIARIAS y TREINTA DIAS AL MES DE LUNES A DOMINGOS Y DIAS FERIADOS, POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE FEBRERO Y EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

El Gerente Departamental del Cesar de la Contraloría General de la Republica, en ejercicio de las facultades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Organizacional No.0191 del 11 de febrero de 2015, procede a modificar en la Invitación, estudios previos y Anexo No.2 - Condiciones Técnicas del Servicio lo relacionado con CORREGIR el término de vigencia del Certificado de Multas y sanciones de la Supervigilancia, el cual quedará así::

### CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

**15-Certificado de multas y sanciones de la Supervigilancia.** El proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente al momento del cierre de este proceso contractual, si tiene o no pendientes multas y/o sanciones impuestas por dicha entidad de control con una vigencia no mayor a 90 días.

Dado en Valledupar, a los 4 días del mes de febrero de 2026.



**JAVIER ANDRES MARTINEZ DAZA**  
Gerente Departamental del Cesar

Proyectó: Karina Dávila Cuello- Profesional Universitario